

**ANEXO I  
LONGVIE S.A.  
Código de Gobierno Societario**

En cumplimiento de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), se adjunta a modo de Anexo a la presente Memoria el informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario (en adelante el "Código de Gobierno Societario") de Longvie S.A. ("LONGVIE" o "la Emisora") correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

**PRINCIPIO I: TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS**

***Recomendación 1.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas.***

Cumplimiento: Total

Longvie S.A. cumple con la reglamentación de los actos o contratos con partes relacionadas establecida por los Artículos 72 y 73 de la Ley 26.831. Las operaciones con la única empresa vinculada, que es Farran y Zimmermann S.A. y la sociedad controlada en Colombia Longvie S.A.S., son informadas en las notas a los estados financieros, pero no revisten el carácter de "monto relevante" conforme a la definición de la citada ley. No existen operaciones con partes relacionadas que revistan el carácter de "monto relevante" ni que sin revestir ese carácter puedan suponer conflicto de interés. En el caso de existir deben ser consideradas por el Comité de Auditoría y por el Órgano de Administración, y tratadas conforme al procedimiento establecido en la Ley 26.831.

***Recomendación 1.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.***

Cumplimiento: Total

La Emisora cuenta con políticas y procedimientos aplicables a la prevención de conflictos de interés para sus operaciones básicas: ventas y compras de bienes y servicios. Adicionalmente, cuenta con una directiva formal denominada "Política sobre Conflicto de Intereses y Uso de Información Privilegiada", que contribuye a clarificar los principios y mecanismos generales para la identificación y tratamiento de potenciales conflictos de interés en operaciones que trasciendan las básicas, entre la Emisora y su personal.

***Recomendación 1.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada***

Cumplimiento: Total

Longvie S.A. tiene una larga tradición de reserva y cuidado en la comunicación y disponibilidad de la información que pueda resultar privilegiada. Adicionalmente, cuenta con una política interna formal sobre publicidad y comunicación de la información, denominada "Política sobre Conflicto de

Intereses y Uso de Información Privilegiada", que es de conocimiento de todo el personal de la Emisora.

## **PRINCIPIO II: SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA**

***Recomendación II. 1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.***

### ***II.1.1 El Órgano de Administración aprueba:***

***II.1.1.1 el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales,***

Cumplimiento: Total

El Directorio asume la administración y aprueba las políticas y estrategias generales y de negocios de la Emisora. Analiza el cumplimiento de los presupuestos operativos, económicos y financieros, y aprueba los estados financieros trimestrales y anuales.

***II.1.1.2 la política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación,***

Cumplimiento: Total

El Directorio define la política de inversiones acorde a las necesidades del plan estratégico. Asimismo, aprueba y supervisa la estructura de financiación de la Emisora, persiguiendo la sustentabilidad del negocio con un riesgo adecuado.

***II.1.1.3 la política de gobierno societario (cumplimiento Código de Gobierno Societario),***

Cumplimiento: Total

Si bien la Emisora no ha alcanzado aún el cumplimiento completo de las recomendaciones del Código de Gobierno Societario previsto en las normas de la C.N.V., el Directorio asume la plena responsabilidad sobre la política de Gobierno Societario.

***II.1.1.4 la política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea,***

Cumplimiento: Total

El Directorio aprueba la política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea.

***II.1.1.5 la política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea,***

Cumplimiento: Total

El Directorio aprueba la asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea. El Directorio delega en algunos de los directores y gerentes las funciones ejecutivas de la administración en los términos del Artículo 270 de la Ley General de Sociedades N°19.550.

***II.1.1.6 la supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea,***

Cumplimiento: Total

El Directorio supervisa periódicamente los planes de sucesión de los gerentes de primera línea, como así también del resto del personal jerárquico de la Emisora.

***II.1.1.7 la política de responsabilidad social empresaria,***

Cumplimiento: Total

El Directorio aprueba la política de responsabilidad social empresaria. Asume el desafío de continuar con la política que la Emisora ha sostenido durante su extensa trayectoria, con ética y transparencia empresarial, defensa del medio ambiente, respeto por sus empleados y colaboración con los entornos sociales más cercanos.

***II.1.1.8 las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes,***

Cumplimiento: Total

El Directorio aprueba las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes. Supervisa los procedimientos administrativos y contables, desde la perspectiva de seguridad y confiabilidad de la información, hasta los controles internos que prevengan y detecten errores o fraudes. Sin contar con una función específica de auditoría interna, se llevan a cabo planes de trabajo y pruebas de control, a cargo de funcionarios designados, para llevar adelante un adecuado control de la gestión. Estas tareas se complementan con las desarrolladas por la auditoría externa y el comité de auditoría. La gestión de riesgos es parte de la agenda del directorio y comprende la supervisión de los riesgos operativos y el análisis y gestión de los riesgos financieros, comerciales y macroeconómicos.

***II.1.1.9 la política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Órgano de Administración y de los gerentes de primera línea. De contar con estas políticas, hacer una descripción de los principales aspectos de las mismas.***

Cumplimiento: Total

El Directorio aprueba la política de capacitación y entrenamiento continuo para los miembros del Órgano de Administración y de los gerentes de primera línea. El Directorio tiene una política de capacitación de sus mandos superiores, que ha implicado tanto capacitación interna como el cursado de postgrados de varios de los Gerentes de la Emisora. Esta política se adapta a las posibilidades económicas de la Emisora en cada momento.

***II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no han sido mencionadas y detallar los puntos significativos.***

No existen políticas aplicadas por el Directorio que se consideren relevantes y que no hayan sido mencionadas.

***II.1.3 La Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de un modo que resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e independientes) por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicitar.***

Cumplimiento: Total

La Emisora tiene establecidos sistemas de información a disposición de los miembros del Directorio que aseguran la disponibilidad de toda la información relevante para la toma de decisiones, sin distinción entre los miembros ejecutivos, externos e independientes. Asimismo, ya



sea en consultas directas o a través de la participación en reuniones conjuntas, los gerentes interactúan con miembros del Directorio sobre temas específicos de su función.

***II.1.4 Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicitar.***

Cumplimiento: Total

Es política de la Emisora que los informes y proyectos sometidos a consideración del Directorio tengan un análisis de sensibilidad respecto a la posible variación en las hipótesis asumidas, con la medición de los efectos conjuntos o individuales de los diversos escenarios analizados.

***Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión empresarial.  
El Órgano de Administración verifica:***

***II.2.1 el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios***

Cumplimiento: Total

El cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios es verificado por el Directorio a través de informes sometidos a su consideración por la gerencia, que tiene la tarea de su seguimiento en el corto plazo, y la realización de los ajustes y correcciones que sean pertinentes, en su caso.

***II.2.2 el desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.).***

***Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración***

Cumplimiento: Total

La Emisora cuenta con un completo y efectivo sistema de información gerencial. El mismo permite un pormenorizado control de la gestión desde distintas perspectivas: económico-financiera, comercial, procesos internos clave y gestión de personas. A efectos de monitorear la gestión de la Emisora y sus principales gerentes, el Directorio verifica el grado de implementación de planes y políticas, el cumplimiento del presupuesto y del plan de operaciones, y supervisa el desempeño en relación con las metas planteadas para los procesos y los resultados. Mensualmente se distribuye y analiza entre los Directores y Gerentes de Primera Línea una serie de reportes que permiten interpretar la evolución de las principales variables, líneas de negocios e índices, comparándolos con los parámetros presupuestados e históricos.

***Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.  
Responder si:***

***II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso, con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Detallar las principales directrices del Reglamento. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y Reglamento.***

Cumplimiento: Total

Los miembros del Directorio cumplen en su totalidad con el Estatuto Social. El Órgano de Administración no cuenta con un Reglamento para su funcionamiento.

**II.3.2 El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del periodo, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1 y II.1.2**

**Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendaciones II, puntos II.1.1. y II.1.2, indicando la fecha de Asamblea donde se presentó dicha evaluación.**

Cumplimiento: Total

Previo a la Asamblea de Accionistas y al momento de realizar la convocatoria a la misma son puestos a disposición los estados financieros que serán tratados en dicha reunión. Asimismo se pone a consideración de los accionistas la Memoria en la cual se encuentra un detalle de los aspectos de la gestión más importantes ocurridos en el año. Anualmente, en cada Asamblea se aprueba la gestión del Directorio y de los objetivos alcanzados.

El Directorio no considera prudente hacer pronósticos públicos de su gestión futura. Haciendo sus mejores esfuerzos para lograr la sostenibilidad económica y competitiva de la Emisora, expone los resultados efectivos de su gestión para que los accionistas y otras partes interesadas puedan evaluar la evolución de sus negocios comparando con la gestión pasada y la de otras empresas del sector.

**Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e Independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.**

**Responder si:**

**II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e Independientes (estos últimos definidos según la normativa de esta Comisión) del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora. Explicitar:**

Cumplimiento: Total

Los accionistas que no son miembros del grupo controlante poseen un 43,65% de los votos, Considerando que actualmente el 50% de los directores son externos e independientes, se considera que esta proporción guarda una relación razonable con la estructura de capital y votos de la Emisora.

**II.4.2 Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Órgano de Administración.**

**Hacer una descripción de los aspectos relevantes de tal política y de cualquier acuerdo de accionistas que permita comprender el modo en que miembros del Órgano de Administración son designados y por cuánto tiempo. Indicar si la independencia de los miembros del Órgano de Administración fue cuestionada durante el transcurso del año y si se han producido abstenciones por conflictos de Interés.**



Cumplimiento: Total

La Asamblea de Accionistas es quien designa y establece la proporción de Directores independientes sobre el número total de Directores, en el marco de la normativa aplicable. La Emisora no tiene una política específica dirigida a mantener una proporción de Directores independientes sobre el total de sus miembros; aunque es necesario que el número de miembros independientes que conforman el Directorio resulte suficiente para integrar el Comité de Auditoría. Sin perjuicio de lo expresado la proporción actual de miembros independientes es del 50%.

Durante el transcurso del año no hubo cuestionamientos respecto de la independencia de los miembros del Órgano de Administración ni se produjeron abstenciones por conflictos de interés.

***Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Responder sí:***

***II.5.1 La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos:***

Cumplimiento: Incumplimiento

Dada la dimensión de la Emisora, el Directorio considera innecesaria la integración de un Comité de Nombramientos. La selección y nombramiento de ejecutivos clave es tarea del Directorio con asesoramiento de las áreas especializadas de la Emisora.

***II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,***

Por lo mencionado en el punto II.5.1, este punto no resulta aplicable.

***II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,***

Por lo mencionado en el punto II.5.1, este punto no resulta aplicable.

***II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano,***

Por lo mencionado en el punto II.5.1, este punto no resulta aplicable.

***II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.***

Por lo mencionado en el punto II.5.1, este punto no resulta aplicable.

***II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.***

Por lo mencionado en el punto II.5.1, este punto no resulta aplicable.

***II.5.2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:***

Por lo mencionado en el punto II.5.1, este punto no resulta aplicable.

**II.5.2.1 verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación,**  
Por lo mencionado en el punto II.5.1, este punto no resulta aplicable.

**II.5.2.2 propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea,**  
Por lo mencionado en el punto II.5.1, este punto no resulta aplicable.

**II.5.2.3 identifica a los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas,**  
Por lo mencionado en el punto II.5.1, este punto no resulta aplicable.

**II.5.2.4 sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes,**  
Por lo mencionado en el punto II.5.1, este punto no resulta aplicable.

**II.5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora,**  
Por lo mencionado en el punto II.5.1, este punto no resulta aplicable.

**II.5.2.6 asegura la disponibilidad de los curriculum vitae de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso,**  
Por lo mencionado en el punto II.5.1, este punto no resulta aplicable.

**II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea.**  
Por lo mencionado en el punto II.5.1, este punto no resulta aplicable.

**II.5.3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nominamientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.**  
Por lo mencionado en el punto II.5.1, este punto no resulta aplicable.

**Recomendación II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o sindicatos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.**  
**Responder si:**

**La Emisora establece un límite a los miembros del Órgano de Administración y/o sindicatos y/o consejeros de vigilancia para que desempeñen funciones en otras entidades que no sean del grupo económico, que encabeza y/o integra la Emisora. Especificar dicho límite y detallar si en el transcurso del año verificó alguna violación a tal límite.**  
Cumplimiento: Incumplimiento



El Directorio considera que, en la medida en que sus miembros y/o síndicos cumplan debidamente con sus responsabilidades, no resulta necesario fijar límites para participar en el Directorio o Sindicaturas de otras sociedades.

**Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.**

**Responder si:**

**II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculado a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de empresas y temas de responsabilidad social empresarial. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables Internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales.**

**Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento.**

Cumplimiento: Parcial

Dada la dimensión de la Emisora, ésta no cuenta con Programas de Capacitación continua para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Sin embargo, capacita a su personal de dirección y gerencial en las áreas de su incumbencia, mediante la asistencia a cursos específicos de actualización. Durante el año 2018 el Director General participó de Programa de Comunicación para Líderes, el Gerente de Administración y Control participó de Jornadas de Ajuste por Inflación Contable y el Gerente de Impuestos participó de actualizaciones técnicas del área.

**II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionadas en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace.**

Cumplimiento: Parcial

Los miembros del Directorio y los gerentes de primera línea mantienen un alto grado de competencia y capacidad para ejercer sus funciones. El ambiente de trabajo sostiene por sí mismo la necesidad de estar al corriente de las mejores y nuevas prácticas en cada aspecto de la gestión.

**PRINCIPIO III: AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL**

**Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.**

**Responder si:**

**III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión Integral de riesgos empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros). Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas.**

Cumplimiento: Total

La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales, de acuerdo con lo mencionado en el punto II.1.1.8. El Directorio analiza y evalúa periódicamente los riesgos de la



Emisora, en virtud a las actividades que realiza y al sector en el que se desempeña. Asimismo, los riesgos son analizados en el ámbito del Comité de Auditoría en cumplimiento de su Plan de Actuación Anual.

**III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos.**

**Asimismo, especificar el grado de interacción entre el Órgano de Administración o de sus Comités con la Gerencia General de la Emisora en materia de gestión integral de riesgos empresariales.**

Cumplimiento: Parcial

Dada la dimensión de la Emisora, no se cuenta con un Comité específico ni con manuales de procedimientos para la gestión de riesgos en el seno del Directorio. Sin embargo, el Directorio evalúa en forma periódica la matriz de riesgos de la Emisora a efectos de identificar y gestionar los riesgos relevantes.

Los principales riesgos específicos de la Emisora y su actividad son: a) grados de protección del sector frente a la oferta de productos importados; b) riesgos crediticios respecto a nuestros clientes; c) conflictividad gremial respecto a nuestra operación; d) dificultades en el abastecimiento de insumos importados; e) concentración de proveedores de materias primas claves; f) riesgos de daños a terceros en el uso de nuestros productos; g) concentración de nuestras ventas en grandes cadenas comerciales.

El Directorio incluye la mitigación de los riesgos al formular sus planes estratégicos.

El Comité de Auditoría supervisa la gestión de riesgos a través del análisis periódico de información referida a: 1) mercados, créditos, operaciones y contingencias, 2) normativas legales aplicables a la industria, 3) temas ambientales, jurídicos y de nuevas operaciones, y 4) cuestiones impositivas que acarreen riesgos o interpretaciones controvertidas.

**III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar.**

Cumplimiento: Incumplimiento

El volumen y la complejidad de las transacciones de la Emisora no justifican la existencia de una función específica para la implementación de políticas de riesgo.

**III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles.**

Cumplimiento: Parcial

Las políticas de gestión de riesgos se actualizan periódicamente. Los miembros del Comité de Auditoría y los gerentes del área de finanzas conocen y aplican, en la medida de lo factible, las recomendaciones y metodologías reconocidas en esta materia.

**III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.**

Cumplimiento: Parcial



El Directorio no comunica en capítulos o notas específicas los resultados de la gestión de riesgos en los estados financieros o la memoria anual. De presentarse algún resultado de interés para accionistas y partes interesadas, se informa en la memoria y/o en nota a los estados financieros.

#### **PRINCIPIO IV: SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES**

***Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.***

***Responder sí:***

***IV.1 El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro Independiente.***

Cumplimiento: Total

El Directorio ha considerado conveniente que la presidencia del Comité de Auditoría deba ser desempeñada por un director independiente. Consecuentemente, en el punto 2.1 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría, aprobado por Acta No. 1 del citado comité del 16 de junio del 2005, se establece que tanto su Presidente como su Vicepresidente deben revestir la calidad de independientes.

***IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno. Indicar si el Comité de Auditoría o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y el grado de Independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la Emisora.***

***Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).***

Cumplimiento: Parcial

La Emisora no cuenta con un departamento de auditoría interna formalmente constituido.

Sin embargo, se llevan a cabo planes de trabajo y pruebas de control, a cargo de funcionarios designados, para llevar adelante un adecuado control de la gestión. Estas tareas se complementan con las desarrolladas por la auditoría externa y el comité de auditoría. La gestión de riesgos es parte de la agenda del directorio y comprende la supervisión de los riesgos operativos y el análisis y gestión de los riesgos financieros, comerciales y macroeconómicos.

El comité de auditoría en su plan de trabajo anual contempla la revisión de los procedimientos de control interno y gestión de riesgos, incluyendo sus conclusiones en el informe anual.

***IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.***

Cumplimiento: Total

Los integrantes del comité de auditoría evalúan, como parte de su programa anual de actuación, la idoneidad, independencia y desempeño de los auditores externos designados por la asamblea de accionistas. A tal fin se mantienen reuniones periódicas con los auditores a los fines de que éstos presenten los resultados de su trabajo sobre los estados financieros de la Emisora, trimestrales y anuales, y efectuando las consultas que estimen necesarias sobre aspectos relevantes.

***IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos.***

Cumplimiento: Total

El Directorio no considera conveniente fijar una política respecto a la rotación de la Comisión Fiscalizadora, y por lo tanto no hace recomendaciones al respecto a los accionistas. Con relación a la rotación de los Auditores Externos, la Sociedad se rige por las Normas de la Comisión de Valores establecidas en su Título II, Capítulo III, Sección VI, Artículo 32.

**PRINCIPIO V: RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS**

***Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.***

***Responder sí:***

***V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros Intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.***

Cumplimiento: Total

Considerando que la Emisora cumple con sus deberes de informar fijados por la Comisión Nacional de Valores y atiende en forma directa consultas de los accionistas respetando las normas sobre información confidencial, no se considera necesario promover reuniones periódicas con accionistas, sin perjuicio de poder realizarlas si existiera alguna razón particular para hacerlo.


***V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de Información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros Inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.***

Cumplimiento: Parcial

La Emisora no dispone de un departamento ni sitio web específico para la atención de consultas e inquietudes de los accionistas, sin perjuicio de lo cual las mismas son evacuadas con la mayor celeridad posible por las personas especializadas en los temas requeridos, respetando en esta acción las normas generales de Transparencia de la Oferta Pública.

***Recomendación V.2: Promover la participación activa de todos los accionistas.***

***Responder sí:***



**V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.**

Cumplimiento: Total

La convocatoria de todos los accionistas a participar en las asambleas de la Emisora se realiza a través de los medios establecidos por la Ley General de Sociedades y los órganos de control, incluyendo la publicación de la misma en uno de los diarios de mayor circulación. Consideramos, por lo tanto, que no son necesarias otras acciones particulares para promover la asistencia de accionistas minoritarios.

**V.2.2 La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.**

Cumplimiento: Total

El Directorio no considera necesario un reglamento que regule el funcionamiento de las Asambleas, dado que cumple íntegramente con los requisitos legales establecidos para su celebración, incluyendo que la información esté a disposición de los accionistas en forma previa.

**V.2.3 Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicitar los resultados.**

Cumplimiento: Total

No existe ningún impedimento estatutario fáctico para que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en las Asambleas, de acuerdo a los requisitos legales pertinentes. Destacamos que a la fecha ningún accionista minoritario ha propuesto temas a debatir conforme lo establece la normativa vigente.

**V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.**

Cumplimiento: Incumplimiento

La Emisora cumple con todas las medidas que impone la ley para la citación de todos los accionistas para que participen de la Asamblea General, sin distinción de la cantidad de acciones que posea, y no considera conveniente hacer distinción con los accionistas de mayor relevancia.

**V.2.5 En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.**

Cumplimiento: Incumplimiento

Hasta ahora la Emisora no informa, con carácter previo a la votación, la postura de cada uno de los candidatos a integrar el Órgano de Administración respecto al Código de Gobierno Societario, sin perjuicio de lo cual se analizará la posibilidad de hacerlo en el futuro.

**Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.**

**Responder si:**

**La Emisora cuenta con una política que promueva el principio de igualdad entre acción y voto. Indicar cómo ha ido cambiando la composición de acciones en circulación por clase en los últimos tres años.**

Cumplimiento: Total

El capital de la Emisora está compuesto por acciones clase "A" de 5 votos y "B" de 1 voto. La proporción de acciones clase "A" en los últimos 3 ejercicios ha sido: 0,0028%, 0,0023% y 0,0023%. La emisión de acciones de 5 votos solo se efectuó, de acuerdo a la reglamentación vigente, en ocasión de la distribución del Ajuste Integral del Capital Social, que en la actualidad es un rubro inexistente por haber sido distribuido en su totalidad. En el caso de dividendos en acciones, todas las acciones existentes, ya sean de 1 o 5 votos, reciben como dividendo acciones de un voto. Por lo tanto consideramos que es innecesario la determinación de una nueva política al respecto al existir actualmente una distribución que es prácticamente de "una acción un voto"

**Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.**

**Responder si:**

**La Emisora adhiere al régimen de oferta pública de adquisición obligatoria. Caso contrario, explicitar si existen otros mecanismos alternativos, previstos estatutariamente, como el tag along u otros.**

Cumplimiento: Total

Con fecha 03/06/2003 se presentó a la CNV copia de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30/04/03 mediante la cual se aprobó -entre otros puntos- la reforma del Estatuto que incorpora al Art. 6 la cláusula de "No adhesión de la sociedad al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de adquisición Obligatoria". Independientemente de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 90 de la ley de Mercado de Capitales No. 26.831, el Régimen de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria comprende a todas la sociedades que cotizan sus acciones, aun aquellas que bajo el régimen anterior hubieren optado por excluir su aplicación. No existen estatutariamente otros mecanismos respecto a las tomas de control.

**Recomendación V.5: Alentar la dispersión accionaria de la Emisora.**

**Responder si:**

**La Emisora cuenta con una dispersión accionaria de al menos 20 por ciento para sus acciones ordinarias. Caso contrario, la Emisora cuenta con una política para aumentar su dispersión accionaria en el mercado.**

**Indicar cuál es el porcentaje de la dispersión accionaria como porcentaje del capital social de la Emisora y cómo ha variado en el transcurso de los últimos tres años.**

Cumplimiento: Total

Los accionistas que no son miembros del grupo controlante poseen un 43,65 % del Capital Social de la Emisora, no habiendo variado este porcentaje en los últimos tres años. Consecuentemente



no vemos necesidad de contar con una política de dispersión accionaria.

**Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.**

**Responder sí:**

**V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.**

Cumplimiento: Parcial

La Emisora no tiene una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social ni aprobada por la Asamblea de Accionistas. Para la determinación de la propuesta de pago de dividendo se tienen en cuenta básicamente los siguientes factores: a) La rentabilidad anual de la Emisora; b) el nivel de flujo de efectivo generado por las actividades operativas; c) el plan de inversiones de la Emisora y las inversiones necesarias para su sostenibilidad competitiva, y d) las expectativas de nuestro sector en función de la coyuntura macroeconómica prevista. Dada la dinámica de nuestra industria y de la economía argentina y global, es difícil fijar una política que tenga en cuenta todos los factores que puedan existir al momento de la elaboración de la propuesta, ya que los mismos no se conocen. Por consiguiente, no es conveniente fijar una política que pueda ser aplicada en el tiempo para la determinación del dividendo en efectivo a abonar a los accionistas.

**V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos.**

**Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.**

Cumplimiento: Total

El Directorio de la Emisora está obligado por la reglamentación vigente a hacer una propuesta de distribución de resultados a la Asamblea General Ordinaria. Esa propuesta es dada a conocer a los accionistas en la Memoria Anual aprobada por el Órgano de Administración. Las reservas legales se calculan anualmente conforme a la legislación vigente. A partir de la vigencia de la Resolución 593/2011 de la Comisión Nacional de Valores, la constitución de reservas voluntarias es obligatoria por todo el saldo de utilidades una vez descontadas las reservas legales y los dividendos a pagar. El pase a nuevo ejercicio como Resultados No Asignados está actualmente prohibido a partir de la vigencia de la Resolución mencionada.

En los últimos tres ejercicios la decisión de la Asamblea de Accionistas con destino de resultados tuvo lugar el 27 de abril de 2016, 26 de abril de 2017 y 25 de abril de 2018 para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 respectivamente.

## **PRINCIPIO VI: MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD**

**Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.**

**Responder sí:**

**VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.**

Cumplimiento: Parcial

La Emisora cuenta con un sitio Web altamente desarrollado ([www.longvie.com](http://www.longvie.com)) que brinda información a clientes actuales y potenciales y a toda la comunidad, con posibilidad de los usuarios del mismo de comunicarse con la Emisora. De esta manera se brinda a todos los usuarios actuales y potenciales la posibilidad de efectuar propuestas, reclamos o cualquier otro comentario que considere importante. La información transmitida por medios electrónicos responde a los más altos estándares de confidencialidad e integridad. Respecto a toda la información económica, financiera y empresarial, la misma está disponible en forma exhaustiva en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores, por lo que consideramos innecesaria su duplicación.

**VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo Independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar que normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresarial (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Foretica, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras)**

Cumplimiento: Incumplimiento

La Emisora no cuenta con un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental.

## **PRINCIPIO VII: REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE**

**Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.**

**Responder sí:**

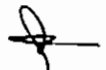
**VII.1 La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones:**

Cumplimiento: Incumplimiento

El Directorio no considera necesario, teniendo en cuenta la dimensión de la Emisora, la conformación de un Comité de Remuneraciones. Las remuneraciones del Directorio son establecidas por el mismo. El Comité de Auditoría emite opinión sobre la razonabilidad de las mismas en su Informe Anual previo a la aprobación del balance del ejercicio, opinión que es puesta a disposición de los accionistas con anticipación a la celebración de la Asamblea de Accionistas que deberá considerarlas. Respecto de los cuadros gerenciales, las remuneraciones también las fija el Directorio con asesoramiento del departamento de Recursos Humanos de la Emisora.

**VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría Independientes,**

Por lo mencionado en el punto VII.1, este punto no resulta aplicable.



**VII.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,**  
Por lo mencionado en el punto VII.1, este punto no resulta aplicable.

**VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos,**  
Por lo mencionado en el punto VII.1, este punto no resulta aplicable.

**VII.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.**  
Por lo mencionado en el punto VII.1, este punto no resulta aplicable.

**VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.**  
Por lo mencionado en el punto VII.1, este punto no resulta aplicable.

**VII.2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:**  
Por lo mencionado en el punto VII.1, este punto no resulta aplicable.

**VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración,**  
Por lo mencionado en el punto VII.1, este punto no resulta aplicable.

**VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora,**  
Por lo mencionado en el punto VII.1, este punto no resulta aplicable.

**VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios,**  
Por lo mencionado en el punto VII.1, este punto no resulta aplicable.

**VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave,**  
Por lo mencionado en el punto VII.1, este punto no resulta aplicable.

**VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora,**  
Por lo mencionado en el punto VII.1, este punto no resulta aplicable.

**VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones,**  
Por lo mencionado en el punto VII.1, este punto no resulta aplicable.



**VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.**

Por lo mencionado en el punto VII.1, este punto no resulta aplicable.

**VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.**

Por lo mencionado en el punto VII.1, este punto no resulta aplicable.

**VII.4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar cómo las funciones descritas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.**

Al no contar con un Comité de Remuneraciones, las funciones descritas en VII.2 respecto de las remuneraciones de los miembros del Directorio, especialmente de los que cumplen tareas ejecutivas, y de cuadros gerenciales de las distintas áreas de la Emisora, son determinadas con el asesoramiento del departamento de Recursos Humanos, incluyendo la compulsa de remuneraciones en el mercado para empresas y niveles de responsabilidad comparables. No hay remuneración variable.

Similar procedimiento es seguido para definir la política de retención, promoción o despidos de personal clave, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación.

No existen planes de retiro para directores y personal.

#### **PRINCIPIO VIII: FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL**

**Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.**

**Responder sí:**

**VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.**

Cumplimiento: Parcial

La Emisora no cuenta con un Código de Conducta Empresaria formalizado. Sin embargo, aplica desde su fundación hace más de 100 años principios éticos, sociales y empresarios que constituyen en la práctica políticas aplicadas en todas las facetas del trabajo diario, que incluyen normas de conducta y apoyo a la comunidad en la cual desarrolla sus actividades, defensa irrestricta del medio ambiente, respeto por sus empleados y colaboración directa con los entornos sociales más cercanos.

**VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.**

Cumplimiento: Parcial

La Emisora no cuenta con mecanismos reglamentados para recibir denuncias de conductas ilícitas o anti éticas. En la práctica, recibe denuncias por medios formales o informales que son tratados con extrema confidencialidad con el fin de no disuadir a los denunciantes.

**VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.**

Cumplimiento: Incumplimiento

La Emisora no cuenta con políticas y procesos formales para gestionar y resolver las denuncias mencionadas.

#### **PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO**

**Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las provisiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.**

**Responder sí:**

**El Órgano de Administración evalúa si las provisiones del Código de Gobierno Societario deben reflejarse, total o parcialmente, en el Estatuto Social, incluyendo las responsabilidades generales y específicas del Órgano de Administración. Indicar cuales provisiones están efectivamente incluidas en el Estatuto Social desde la vigencia del Código hasta el presente.**

Cumplimiento: Incumplimiento

El Directorio no considera necesario la inclusión de las provisiones del Código de Gobierno Societario en el Estatuto Social teniendo en cuenta que el cumplimiento de la normativa vigente de la CNV es obligatorio para las empresas que cotizan públicamente sus valores, con excepción de las calificadas como PyMES. Respecto a las responsabilidades generales y específicas del Órgano de Administración, las mismas están profusamente regladas por la Ley General de Sociedades y la Ley de Mercado de Capitales.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2019.



Raúl M. Zimmermann  
Presidente del Directorio